

Porcentaje: 50%.
Plazo de ejecución: Diez meses.

Expediente: JA011CLI01.
Beneficiario: Ayuntamiento de Andújar.
Localidad: Andújar.
Objeto: Colocación de Mural Cerámico en la Sierra de Andújar.
Inversión: 1.827.500 ptas. (10.983,50 euros).
Subvención: 1.096.500 ptas. (6.590,10 euros). 60%.
Período de ejecución: Ocho meses.

Expediente: JA014CLI01.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Andújar.
Objeto: Iluminación y señalización del recinto amurallado.
Inversión: 3.707.300 ptas. (22.281,32 euros).
Subvención: 2.224.380 ptas. (13.368,79 euros). Porcentaje: 60%.
Plazo de ejecución: Ocho meses.

Expediente: JA016CLI01.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Linares.
Objeto: Adecuación turística de vías pecuarias.
Inversión: 11.475.000 ptas. (68.966,14 euros).
Subvención: 9.180.000 ptas. (55.172,91 euros). Porcentaje: 80%.
Plazo de ejecución: Once meses.

Expediente: JA017CLI01.
Beneficiario: Ayuntamiento de Linares.
Localidad: Linares.
Objeto: Adecuación turística de muelle de carga de la antigua Estación de Madrid.
Inversión: 23.280.000 ptas. (139,92 euros).
Subvención: 18.624.000 ptas. (111.932,49 euros). 80%.
Período de ejecución: Catorce meses.

RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se rectifica error habido en la redacción de la de 22 de mayo de 2001, por la que se aprueba la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo rural para el año 2001.

Habiéndose aprobado mediante Resolución de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Sevilla, de 22 de mayo de 2001 (BOJA núm. 68, de 16 de junio de 2001), las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos correspondientes a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo Rural para el año 2001, se ha comprobado que la documentación presentada en el expediente EPIRU-043/01-SE, perteneciente a la empresa Hermanos Borrego Pino, S.L., corresponde a la exigida en la orden de referencia, por lo que no debe aparecer como excluido y sí como admitido.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Rectificar el error citado en el expediente EPI-RU-043/01-SE, tramitado a petición de Hermanos Borrego Pino, S.L.

Sevilla, 29 de junio de 2001.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, núm. 499/2001-S 1.ª, interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental recurso contencioso-administrativo núm. 499/2001-S. 1ª contra la Orden de Consejería de Obras Públicas y Transportes de 29 de diciembre 2000, por la que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelos-Tipo, para la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de subasta y por procedimiento negociado sin publicidad, consultoría y asistencia, servicios y suministros por el procedimiento abierto mediante concurso con o sin variante y por procedimiento negociado sin publicidad, así como de suministro de bienes de adquisición centralizada por el procedimiento negociado sin publicidad, publicada en el BOJA núm. 13, de 1 de febrero de 2001. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 499/2001-S. 1ª .

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de junio de 2001.- La Secretaría General Técnica, Juana María Gomar Tinoco.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de junio de 2001, por la que se delega la competencia para la contratación de los servicios de limpieza en los centros dependientes de la Consejería.

Corresponde a esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en las normas de asignación de competencias, la celebración, adjudicación y formalización de todo tipo de contratos.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 185/1995, de 25 de julio, se encuentran desconcentradas en los Delegados Provinciales de la Consejería estas mismas competencias en relación con los créditos consignados en los Servicios 02, 03 y 04 del Capítulo II del presupuesto de gastos, para la celebración, adjudicación y formalización de todo tipo de contratos de presupuesto inferior a quince millones de pesetas.

En relación con el expediente de contratación de los «Servicios de limpieza de los centros dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería (2001/2002)», cuyo presupuesto es de diecisiete millones de pesetas, que excede

de la competencia del titular de la Delegación Provincial, y para lograr una gestión más rápida e inmediata y, por tanto, más acorde con los principios de celeridad y eficacia que deben regir en la actuación administrativa, se considera conveniente delegar la competencia para la contratación de dichos servicios.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de esta Consejería en Almería las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación en relación con el expediente para la contratación de los «Servicios de limpieza de los centros dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería (2001/2002)», así como la correlativa competencia de aprobación, compromiso y liquidación del gasto y de propuesta del pago, según se establece en el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. En las resoluciones y actos administrativos que se adopten en el ejercicio de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

Tercero. Esta delegación de competencia surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de junio de 2001, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Villanueva del Ariscal (Sevilla).

Visto el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla), por el que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre).

DISPONGO

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla).

b) Domicilio: C/ Manuel Castaño Silva, s/n (C.P. Manuel Castro Orellana), C.P. 41808, Villanueva del Ariscal (Sevilla).

c) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Práctica Instrumental: Guitarra, Piano y Violín.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

d) Código del Centro: 41000909.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Sevilla velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición final primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de junio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de junio de 2001, por la que se modifica parcialmente la de 9 de mayo de 2001, por la que se aprueban las plantillas de los Centros Públicos de Enseñanzas no Universitarias dependientes de la Consejería.

Para la ejecución en sus propios términos de la Orden 10 de mayo de 2001, de esta Consejería, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco, de Sevilla, en el recurso 449/00 interpuesto por doña Mercedes Alonso González en virtud de las competencias que tengo conferidas, dispongo:

Artículo único. El Anexo II. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de la Orden de 9 de mayo de 2001, queda modificada de la siguiente forma:

Provincia: Sevilla.
Sevilla.
41011117 - I.E.S. Miguel de Cervantes.
Puesto 005900017 - Educación Física.